



*de h avereman, eite ruezetaimv.*

## **Analisis Legislativo**

**01760-2014-PLO-SE**

**Asunto:** Revisión de la resolución mediante la cual se solicita al presidente de la República, Lic. Danilo Medina, que instruya al Instituto Nacional de la Vivienda (INVI) a fin de que elabore un plan de viviendas, para unas Seis Mil Familias de la provincia Elias Pitia.

**Atencion:** Lic. Mercedes Camarena Abreu-Secretaria General Legislativa Interina.

**Distinguida Secretaria:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 12 de marzo de 2014, cuyo proponente es el senador Adriano de Jesus Sanchez Roa.

**Objeto de esta Resolución:**

Esta resolución tiene por objeto solicitar al Presidente de la República, licenciado Danilo Medina Sanchez, que instruya al Instituto Nacional de la Vivienda (INVI), a fin de que elabore un plan de viviendas que enfrente el drama por el que hoy atraviesan unas seis mil familias de la Provincia Elias Pifia.

**Leyes y Decretos relacionadas con la iniciativa:**

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Reglamento del Senado.

**Comisión recomendada para el estudio de la Resolución:**

La Comisión Permanente de Obras Públicas, es la recomendada, ya que tiene bajo su competencia, los temas relacionados con la aprobación, contratación, adjudicación y construcción de obras públicas; la regulación de la construcción de infraestructuras, tanto públicas como privadas; el desarrollo, mantenimiento y regulación del uso de autopistas, carreteras, calles y caminos vecinales.

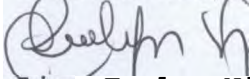
**Otras anotaciones:**

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Luego de leído y aprobado este informe, la referida iniciativa será colocada para la próxima Sesión, a menos que un legislador solicite su inclusión en el orden del día, para ser aprobado en Única Lectura, según lo establece el artículo 98 de la Constitución de la República.

Atentamente,



**Lic Eelyn Nin Vega.**  
Analista Legislativa.

